

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 MAY 2021	
Recibido.....	11 10 Hs.
Exp. N°.....	43494 SEN.....



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Vdo. en Revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Declárase feriado permanente e inamovible en todo el territorio de la provincia de Santa Fe el día 4 de junio en conmemoración a la Batalla de Punta Quebracho, el que tendrá carácter optativo para el comercio, la industria y la banca.

ARTICULO 2.- El feriado alcanza a todos los empleados de la administración pública provincial, entes autárquicos y descentralizados, empresas del Estado provincial y establecimientos educativos de jurisdicción provincial.

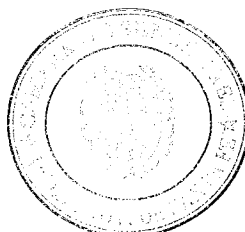
ARTICULO 3.- Dispónese que el Ministerio de Educación deberá incluir en la currícula educativa de los niveles inicial, primario, secundario y terciario de los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia de Santa Fe, el estudio de los hechos históricos ocurridos a partir de la Batalla de Punta Quebracho el día 4 de junio de 1846, lo que constituye un hito en la lucha por resguardar la Independencia y la soberanía argentina, dado que a partir de este hecho se liberó para siempre al Río Paraná de las pretensiones inglesas y francesas de transitar libremente por sus aguas.

ARTICULO 4.- Dispónese que el día 4 de junio el Gobierno de la Provincia establecerá su sede en la ciudad de Puerto General San Martín, departamento San Lorenzo, sitio donde tuvo lugar la histórica Batalla de Punta Quebracho.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2021

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



[Firma manuscrita]
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES